

100-05.02

Santiago de Cali,

10-feb-12 03:06:38 PM CONTRALCRIA DPTAL DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE

Destino: Remitente:

DESPACHO DEL CONTRALOR

Folios:

2 Cite este numero de respuesta 957

CIRCULAR

PARA: ENTIDADES SUJETAS DE CONTROL

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE

ASUNTO: Inconsistencias en la Rendición de Información de la Contratación para la Atención de la Emergencia por Ola Invernal Vigencia 2011.

Durante la Vigencia 2011, fue remitida a este organismo de control la rendición del asunto mediante el diligenciamiento del Anexo 1 (Columna de la 1 a la 37) con el fin de dar cumplimiento a las circulares conjuntas emitidas por la Auditoria General de la República y la Contraloría General de la Republica.

Por parte de este órgano de control se realizó la consolidación y revisión de la información remitida, observando con gran preocupación que presenta algunas inconsistencias como: espacios en blanco, modalidad de contratación sin diligenciar, meses y vigencias que no corresponden al periodo rendido, etc., lo cual indica que la información quedo mal rendida conforma a los parámetros exigidos.

Dado lo anterior y con el fin de depurar la información correspondiente a la ejecución de recursos involucrados para la atención de la emergencia causada por la ola invernal, cualquier que haya sido su modalidad de ejecución presupuestal o contractual, se solicita de manera urgente se remita nuevamente esta información consolidando en el Anexo 1 lo ejecutado en la vigencia 2011 a más tardar el día martes 14 de Febrero de 2012.









En caso de no haber ejecutado recursos durante la vigencia 2011, el formato se deberá diligenciar en ceros. Razón por la cual se les reitera a los sujetos de control la obligatoriedad del envió del formato diligenciado en ceros.

Se reitera a los representantes legales de los sujetos de control destinatarios de esta circular, que la no presentación de esta información, dentro del plazo y en las condiciones indicadas, dará inicio al respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio, en los términos del artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

La presente Circular Externa, siendo de carácter general, se dará a conocer a través de la página Web de la Contraloría Departamental del Valle y la información se rendirá a través del e-mail institucional infraestructura@contraloriavalledelcauca.gov.co.

Atentamente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA Contralor Departamental del Valle del Cauca

Proyectó y Elaboró: Viviana Castillo Ruiz, Contralora Auxiliar para Infraestructura Física



